RESOLUCIÓN N.° 083 DEL 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el contrato de SUMINISTRO N.º 506-2024 entre el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y ALFA MECANICA SAS , poseedores del Nit 901.472.475-8 quien tiene como representante legal a MAIRA ALEJANDRA CASTILLO COBO identificada con cédula N.°1.114.063.818 referente a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA PARA MOTONIVELADORA 670G Y SWITH CONTROL PARA RETROEXCAVADORA 410K DE LA MARCA JOHN DEERE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

Que, ALFA MECANICA SAS quien actúa como contratista, presentó la póliza de seguros a favor del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con NIT 860.524.654-6, para cubrir los siguientes amparos:

PÓLIZA N.ª 435-47-994000057963	FECHA	VALOR ($)
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27-09-2024 A 12-04-2025	7.153.538.40
PRESTACIONES SOCIALES	27-09-2024 A 12-10-2027	3.576.769.20

PÓLIZA N.ª 435-74-994000014582

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27-09-2024 A 12-04-2025	260.000.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros N.º 435-47-994000057963 Y 435-74-994000014582 en la que figura como tomador ALFA MECANICA SAS y como beneficiario o asegurado el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, por encontrarse sujeta a lo exigido en el contrato respectivo.

CÚMPLASE:

Dado en Santander de Quilichao, el 30 de septiembre del 2024

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Andrés Amparo Sarria Hoyos
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica